

ADICION No. 1 AL CONTRATO No. c 11 e DE u 2016, o SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y SOCIEDAD CLINICA DE BOYACÁ NIT:

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: ALFONSO LOPEZ DIAZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: SOCIEDAD CLINICA DE BOYACÁ NIT: 891856507-9
DIRECCION: TRANSVERSAL 29 N° 9C-41 DUITAMA-BOYACÁ
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO POSADA PRADA
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS AFILIADOS DE UNISALUD -UPTC
VALOR INICIAL: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MLCT (50.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE EL 01 DE MARZO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2016.
ADICION 1: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$25.000.000.00)

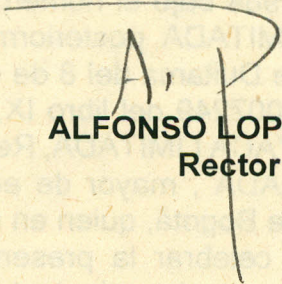
Entre los suscritos ALFONSO LOPEZ DIAZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 063 de 2007, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte , y SOCIEDAD CLINICA DE BOYACÁ NIT: 891856507-9, constituida mediante escritura pública N° 0001124 de la Notaria 2ª de Duitama del 16 de diciembre de 1984, inscrita el 20 de noviembre de 1984 bajo el número 00001579 del Libro IX bajo el nombre de CLINICA BOYACA LIMITADA, posteriormente mediante escritura pública N° 0000539 de la Notaria 2ª de Duitama del 8 de abril de 2002, inscrita el 19 de abril de 2002 bajo el número 00007249 del libro IX, la sociedad cambio su nombre a SOCIEDAD CLINICA DE BOYACA LIMITADA, Representada Legalmente por CARLOS ALBERTO POSADA PRADA , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.277.061 de Bogotá, quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICION No. 1° al contrato No. 11 de 2016 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato No. 11 de 2016, se encuentra vigente. 2) Que mediante oficio de fecha 01 de AGOSTO de 2016, el señor rector de la Universidad, solicitó ADICION del contrato No. 11 de 2016 en VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$25.000.000.00), con el fin de garantizar la oportunidad, integralidad, eficiencia y la continuidad de los servicios de la salud para los afiliados de UNISALUD UPTC, sin poner en riesgo la vida y salubridad de los afiliados. 3). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial (Artículo 17). 4). Que teniendo en cuenta la necesidad del suministro y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$25.000.000.00) PARÁGRAFO.** El valor adicionado no supera el 50%

ADICION No 1 AL CONTRATO No. 11 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y SOCIEDAD CLINICA DE BOYACÁ NIT: 891856507-9

del valor inicialmente acordado (Artículo 17). **SEGUNDA: - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La Universidad pagará el gasto que ocasione el presente contrato para el año 2016, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2016, según certificado de disponibilidad presupuestal No 97 de fecha 01 de agosto de 2016, por la suma de \$25.000.000.00 con cargo al Registro Presupuestal No. 176 del 01 de agosto de 2016. **TERCERA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad civil Extracontractual para prestadores de servicio de salud por el termino inicial del contrato y de sus prorrogas y por un valor mínimo de 200 SMLMV, de lo cual se remitirá una copia. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente adición del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC, y en el SECOP.

Para constancia se firma a los nueve (09) día del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

LA UNIVERSIDAD,


ALFONSO LOPEZ DÍAZ
Rector

EL CONTRATISTA;


CARLOS ALBERTO POSADA PRADA
SOCIEDAD CLINICA DE BOYACÁ NIT: 891856507-9

Elaboro: Ary Rincón / Administrativo Temporal Oficina Jurídica.
Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez / Jefe Oficina Jurídica